4212

DECRETO Nº

TEMUCO,

2 0 DIC 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio № 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de octubre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :LUIS ALFREDO BARRA ESPINOZA

Rut:

<u>Funciones específicas</u>: Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Villa Alegre, en calidad de **Kinesióloga**, en el marco **Contingencia COVID-19**:

- Toma de muestra RT-PCR en domicilio.
- Registro y reporte de búsqueda de casos activos
- Visitas socios sanitarios y derivaciones a residencia sanitaria.
- Trazabilidad de casos y contactos COVID 19.

Monto Total	\$1.073.685.			
Período desde	01.11.2021	Hasta	30.11.2021	
Imputación Centro de Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2"/ 32.69.01	co	TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO CONTINGENCIA COVID-19 CESFAM VILLA ALEGRE	

2.- El monto total a refrendar con cargo al Ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$1.073.685 (-(un millón setenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CVF /MSR/ MBP/ MRS / arg

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

ALCALDE

O. Assada